

La problemática del *grooming* en la Argentina: análisis de las estrategias y tácticas de las ONGs

The problem of *grooming* in Argentina: analysis of the strategies and tactics of ONGs

Lic. María Belén Chilano
Instituto de Política y Gobierno
Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
Junín, Argentina
bele.chilano@gmail.com

Fecha de envío: 15 /08/ 22

Fecha de aceptación: 30/09/22

ARK: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s26839784/at9ux2tmo>

Resumen

Las redes sociales forman parte de la comunicación diaria de niños, niñas y adolescentes, donde establecen relaciones, juegan, bailan, e intercambian todo tipo de contenido. Esta conexión y exhibición permanente los/as expone a riesgos digitales. En este contexto, una de las modalidades más frecuentes en el país es el *grooming*; que consiste en la acción deliberada de una persona de acosar a un/a menor con fines sexuales, mediante el uso de medios electrónicos.

Si bien en Argentina constituye un delito desde el año 2013, según un estudio realizado por la organización *Grooming* Argentina en 2018, solo el 28,4% de los/as argentinos/as conoce esta modalidad de acoso virtual. En este escenario, y ante la necesidad de implementar acciones de concientización y prevención, el objetivo de este trabajo es analizar el desempeño de las organizaciones sociales (ONGs) argentinas en sus prácticas de activismo y movilización para motivar a que el Estado diseñe y ejecute políticas públicas.

Para ello, se desarrolló un abordaje cualitativo y descriptivo, mediante la recopilación, análisis y sistematización de material bibliográfico de diversas fuentes: medios periodísticos, artículos académicos y normativa, páginas web oficiales y no oficiales de las ONGs y organismos públicos. Como resultado preliminar de esta investigación en curso, se detectó que son numerosas las ONGs que han elaborado estrategias con el propósito de influir en las políticas públicas sobre *grooming*; creando canales de difusión y capacitación. También se han concentrado en redactar informes con datos estadísticos. Sin embargo, resta analizar el rol y compromiso del Estado en estas acciones, así como iniciativas desarrolladas por las organizaciones en otros riesgos digitales.

Palabras clave

ONGs, activismo, *grooming*, políticas públicas.

Abstract

Social networks are part of the daily communication of children and adolescents, where they establish relationships, play, dance, and exchange all kinds of content. This connection and permanent exhibition exposes them to digital risks. In this context, one of the most frequent modalities in the country is *grooming*; which consists of the deliberate action of a person to harass a minor for sexual purposes, through the use of electronic means.

Although in Argentina it has been a crime since 2013, according to a study carried out by the organization *Grooming Argentina* in 2018, only 28.4% of Argentines are aware of this type of virtual harassment. In this scenario, and given the need to implement awareness and prevention actions, the objective of this work is to analyze the performance of Argentine social organizations (NGOs) in their practices of activism and mobilization to motivate the State to design and execute policies public.

For this, a qualitative and descriptive approach was developed, through the collection, analysis and systematization of bibliographic material from various sources: journalistic media, academic articles and regulations, official and unofficial web pages of NGOs and public bodies. As a preliminary result of this ongoing investigation, it was detected that numerous NGOs have developed strategies with the purpose of influencing public policies on *grooming*; creating dissemination and training channels. They have also concentrated on writing reports with statistical data. However, it remains to analyze the

role and commitment of the State in these actions, as well as initiatives developed by organizations in other digital risks.

Keywords

NGOs, activism, *grooming*, public politics.

Introducción

En los últimos años se han ido acentuando distintas problemáticas sociales que revelan la vulnerabilidad de las personas frente al respeto de sus derechos, así como la ausencia de políticas públicas adecuadas para responder a ello (Portilla Luja, 2021). Uno de los problemas actuales deriva del uso de las nuevas tecnologías, y más específicamente de las redes sociales, ya que al tiempo que facilitan la interrelación entre las personas, también entrañan riesgos (Rojas, 2014). Entre las principales situaciones de riesgos digitales a las que se exponen los niños, niñas y adolescentes en el uso de las redes sociales, se encuentran el *ciberbullying*, la difusión de imágenes íntimas, la violencia de género digital y el *grooming* (Masciulli *et al.*, 2022). Precisamente este último se introduce como problemática eje de las ONGs analizadas en el presente trabajo.

Se conoce como *grooming* al acoso sexual de niños, niñas y adolescentes que se lleva a cabo a través de medios digitales, y que consiste en acciones desplegadas generalmente por adultos, que buscan establecer contacto con fines sexuales (Groomingarg.org, 2022). Desde diciembre de 2013, a partir de la sanción de la ley N° 26.904, esta conducta fue tipificada como delito en la República Argentina. Pero más allá de este avance, estudios indican que en muchos casos el/la menor no exterioriza la situación que está atravesando y se dificulta la efectivización de la denuncia de este delito (ALLC, 2021), que es, además, una antesala a otros ilícitos contra la integridad sexual de las infancias (Migliorisi y Romero, 2019). Es por ello, que se considera fundamental hallar acciones adecuadas para prevenirlo y evitar así que derive en otros delitos (Saez Keiran, 2019). En este contexto, resulta de gran utilidad analizar el desempeño de las organizaciones sociales (ONGs) en sus prácticas de activismo y movilización para que el Estado diseñe y ejecute políticas públicas.

Estas razones motivaron el presente trabajo, que tiene como objetivo explorar la incidencia de las ONGs en la sensibilización por la problemática del *grooming* y en la presión para motivar la formulación de políticas públicas en nuestro país. Para ello, se

empleó una metodología de orden cualitativa, de tipo exploratoria, descriptiva e interpretativa. En una primera etapa exploratoria, se realizó una búsqueda de las principales ONGs sobre *grooming* existentes en Argentina. Para ello, se han explorado múltiples fuentes, como bibliografía académica, documentos, declaraciones y noticias periodísticas, páginas web oficiales y no oficiales, perfiles en redes sociales, y estudios estadísticos. Con el material recolectado, se obtuvo evidencias sobre las prácticas y estrategias vinculadas al activismo desplegado por estas organizaciones.

Seguidamente se realizó un mapeo digital a partir de campañas halladas que vinculaban a ONGs entre sí. Asimismo, se realizó el seguimiento de distintos hashtags (#HablemosDeGrooming, #MicaOrtega) en las redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram. Esto permitió poder identificar las principales organizaciones que trabajan la problemática del *grooming*, así como categorizar el tipo de acciones que realizaban, detectando principalmente actividades de activismo digital, así como también, labores tradicionales y prácticas en el mundo offline. Luego se llevó a cabo un análisis interpretativo del material, a los fines de situar de forma contextualizada las acciones y los intentos de transformación social desplegadas por las ONGs. Para ello, se realizó un análisis cualitativo de los contenidos y examen de datos procedentes de estudios proporcionados por las ONGs.

Como resultado preliminar de esta investigación en curso se ha detectado que son numerosas las ONGs que implementan estrategias y tácticas con el propósito de influir en las políticas públicas sobre *grooming*, generando canales de información y capacitación a favor de la causa, así como la redacción de informes con datos estadísticos. De este modo, no solo desarrollan estrategias de sensibilización para instalar la problemática como tema de agenda pública, también abogan por la problemática ante el gobierno y organizaciones internacionales, para que desarrollen regulaciones que protejan a las infancias de este tipo de acoso sexual.

Las redes sociales y sus riesgos: el *grooming*

La existencia de internet en la vida de las personas se ha convertido en una herramienta fundamental, llegando a ser considerado como un derecho humano por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2011). No caben dudas que la tecnología ha traído grandes avances en la comunicación, permitiendo acortar distancias e incrementar y acelerar el flujo de la información. Sin embargo, internet no es únicamente utilizado con fines loables, muchas veces se vale como medio para la comisión de acciones perjudiciales que

atentan contra derechos fundamentales (Gioffre, 2020). Es en este contexto, uno de los riesgos digitales más frecuentes en el país que afecta a niños, niñas y adolescentes en redes sociales, es el *grooming* (UNICEF, 2019).

Se denomina *grooming* a la acción emprendida generalmente por un adulto de contactar mediante el uso de las TIC y aplicaciones de internet, a un niño, niña o adolescente con el fin de establecer un vínculo de confianza, disminuir sus inhibiciones y cometer actos contra su integridad sexual (Esteban, 2019). Para clarificar el mecanismo del *grooming* se establecen una serie de fases o etapas que grafican el modo en que el acosador genera el contacto con sus víctimas para cometer el abuso. La primera etapa suele ser el contacto o acercamiento del abusador con el/la menor para conocer sus costumbres e intereses, y valiéndose de herramientas para mentir (principalmente mediante un perfil falso) busca mostrarse como un par con quien pueden hablar de temas personales e íntimos (UNICEF, 2017).

A medida que el vínculo avanza, el acosador trabaja en la construcción de la confianza y la empatía con el/la menor, para afianzar la relación. Estas acciones constituyen una segunda etapa denominada de fidelización, en la que el abusador emplea estrategias de manipulación para lograr ser amigo de la víctima y para que el contacto continúe (Esteban, 2019). Una tercera fase acontece cuando el perpetrador sexualiza la conversación con la víctima, con el objetivo de generar una dependencia emocional. Esta etapa se puede definir como de seducción (GroomingArgentina, 2022). Finalmente, en la etapa de acoso sexual, aparece una agresión sexual implícita o explícita, mediante la cual el abusador manipula al/la menor y le solicita el envío de material íntimo (imágenes y/o videos), o bien, propone el encuentro personal. Ante la negativa de la víctima a cumplir con el requerimiento del abusador, este ejercerá la violencia mediante el chantaje, extorsión o amenazas.

En Argentina, el *grooming* es un delito penado por la ley n° 26.904 e incluido en el Código Penal en el art. 131, que dispone:

Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.

Si bien, dicha inclusión en el Código Penal argentino representa un avance importante, ha recibido una serie de críticas por parte de la doctrina, tales como la falta de exactitud en la finalidad del autor o la edad del sujeto pasivo (Buompadre, 2016). Sin embargo, ha logrado poner en discusión la problemática como tema central, posibilitando que se hayan levantado diversas acciones de sensibilización y prevención por parte de organizaciones sociales (Esteban, 2019). Pero esto no representa el fin del proceso, ya que según un estudio realizado por la organización *Grooming* Argentina en 2018, solo el 28,4% de los/as argentinos/as conoce esta modalidad de acoso virtual. Esta situación sigue evidenciando la necesidad de desarrollar mecanismos de concientización y prevención de la problemática. Además, conforme las recomendaciones de expertos la solución no se encuentra en aislar a los/as menores de las redes sociales, sino de brindarles herramientas para que comprendan los riesgos que existen al compartir información personal en internet y que tengan conocimiento de las formas de prevenirlos (UNICEF, 2017).

El activismo desplegado por las ONGs contra el *grooming*

La realidad descrita respecto de la problemática del acoso virtual infantil, motivó el activismo de diversas organizaciones sociales que despliegan distintas tácticas para lograr el cambio social. Las diferentes estrategias que implementan van desde la presión para la formulación de políticas públicas, la recolección de datos y desarrollo de estadísticas, hasta mecanismos de concientización y educación para la prevención del *grooming*. Si bien el presente artículo no pretende realizar un relevamiento exhaustivo de las organizaciones, se busca identificar las principales tendencias de trabajo de las ONGs en esta problemática y que colocan en discusión los desafíos que la tecnología aún representa. Así, en una primera parte se describen las estrategias desplegadas para la concreción de políticas públicas y la sanción de leyes. Seguidamente se analizan los estudios estadísticos realizados por las organizaciones y finalmente se relevan las principales acciones llevadas a cabo para la capacitación y concientización sobre el *grooming*.

Proyectos de ley y políticas públicas

Como principal medida se destaca la Ley N° 27.590 denominada "Mica Ortega". El proyecto de ley fue presentado por el senador Dalmacio Mera el 01/06/2020 sobre la Ley de Prevención y Concientización del *Grooming* a nivel nacional. El senador trabajó con

la colaboración de la ONG *Mamá en Línea*, que está conformada por una red de madres y padres que luchan contra el *grooming* a partir de las experiencias como progenitores de menores víctimas de dicho delito. Esta ONG impulsó acciones mediante el portal

Parlamentario para la implementación de políticas públicas, al percibir un fuerte aumento en las denuncias de *grooming*. Según informaron habían registrado 5 mil denuncias el mes de abril de 2020, llegando a aumentar un 30% durante la cuarentena producto de la pandemia por Covid-19 (Noticias Congreso Nacional, 2020).

La ONG *Mamá en Línea* realizó grandes esfuerzos en la Campaña Nacional permanente de Concientización y Prevención del Grooming, junto al Ministerio de Educación de la Nación. La campaña llevó el nombre de “#MicaOrtega”, en homenaje a la niña de 12 años víctima de *grooming*, y el primer caso del país que obtuvo condena por este delito. Asimismo, la ONG participó en acciones para presionar la modificación del Código Penal, posibilitando que en el año 2017 se modificara el artículo 128 del código que ahora penaliza la simple tenencia de material pornográfico (Edición Calificada, 2020). Esta organización ha trabajado además con varios municipios de la provincia de Buenos Aires, que dictaron distintas ordenanzas manifestando el interés y el compromiso en la prevención y erradicación del *grooming*.

El proyecto de ley Mica Ortega fue aprobado el 12/11/2020, sancionándose la Ley N° 27.590 que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes. El objetivo de esta ley es prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del *grooming* o ciberacoso a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y de la capacitación de la comunidad, así como garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al *grooming* o ciberacoso; capacitar a la comunidad educativa a los fines de concientizar sobre la problemática, diseñar y desarrollar campañas de difusión; y brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos (Erreius, 2022).

Además, se dispone la inclusión en pantalla de inicio de teléfonos celulares, tablets, y otros dispositivos tecnológicos, lo siguiente:

1. Peligrosidad de sobreexposición en las redes de niñas, niños y adolescentes.
2. Información acerca de la existencia de delitos cibernéticos.
3. Aconsejar el rechazo de los mensajes de tipo pornográfico.
4. Advertir sobre la peligrosidad de publicar

fotos propias o de amistades. 5. Recomendar la utilización de perfiles privados en las redes sociales. 6. Sugerir no aceptar en redes sociales a personas desconocidas.

7. Hacer hincapié en el derecho a la privacidad de datos y de imágenes. 8. aconsejar el mantenimiento seguro del dispositivo electrónico y la utilización de programas para proteger el ordenador contra el software malintencionado. 9. Brindar información respecto de cómo actuar ante un delito informático. 10. Informar respecto de la importancia de conservar pruebas tales como conversaciones, mensajes, capturas de pantalla, en caso de haberse producido una situación de acoso. 11. Facilitar información acerca de dónde se deben denunciar este tipo de delitos

Finalmente, la ley Mica Ortega se reglamentó por el Poder Ejecutivo a través del decreto 407/2022 el 15 de julio del 2022(Erreius, 2022).

Otro logro importante, promovido por la acción de la ONG Mamá en línea fue la declaración del 13 de noviembre como “Día Nacional de La Lucha Contra el *Grooming*” (Perfil, 2019). Asimismo, realizaron la presentación ante las cámaras de senadores y diputados de la Nación de un proyecto para que se realice un psicodiagnóstico a todo adulto que tenga trato con menores en cualquier área y desempeño.

Por otro lado, existen otras políticas públicas impulsadas por otros organismos distintos de las ONGs. Uno de ellos, es el programa Cuidarnos en Red que promueve los cuidados frente a situaciones problemáticas y delitos que se producen en los entornos digitales. A su vez, propone facilitar el acceso a la justicia, la asistencia, protección y acompañamiento a personas y grupos que están atravesando este tipo de problemáticas. Cuidarnos en red es promovido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos junto a la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de Salud. Y cuenta con la adhesión y participación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y del Instituto de políticas públicas para la prevención del *Grooming* de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

En este mismo sentido, trabaja en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la defensoría del Pueblo, que junto con el Centro de protección de datos personales (subsitio de la defensoría) realizan capacitaciones y campañas sobre cómo detectar el *grooming* y qué hacer ante el hecho. Este Centro de Protección de Datos Personales cuenta con el

programa Conéctate Seguro que propone talleres de intercambio participativo y reflexivo, orientados a la promoción de derechos, al uso cuidado y responsable de las TICs para la protección de la información personal. En este marco, desde 2014, visitan escuelas, clubes y otros espacios para brindar capacitación a niños/as, docentes y padres/madres (CPDP, 2021).

Informes estadísticos

En relación a este punto existen escasos datos oficiales sobre la problemática del *grooming*. Una de las razones es que en muchos casos el/la menor no exterioriza la situación que está atravesando y se dificulta la efectivización de la denuncia de este delito (ALLC, 2021). Roibón (2018) menciona algunas causas por las que las víctimas no denuncian los delitos:

a) La falta de confianza en la policía o la Justicia, b) El aparato penal carece de plataforma adecuada para abordar ni siquiera con un mínimo de éxito la solución del conflicto social base, c) Se desconoce que se haya cometido un delito, y d) Confidencialidad como requisito: muchas víctimas de distintos tipos de delitos informáticos deciden voluntariamente no denunciar sus casos, bajo el razonamiento que la posibilidad de difusión pública ocasionaría un daño peor al ya efectivamente sufrido” (p. 5).

Sin perjuicio de ello, varias ONGs han desarrollado distintos estudios que indican importantes datos estadísticos. *Grooming* Argentina, una organización creada en 2014, realizó un estudio donde participaron 4.276 niños/as y adolescentes de todo el país, de entre 9 y 17 años. Esta investigación fue llevada a cabo entre 2019 y 2020, y permitió conocer un diagnóstico sobre el impacto del *grooming* en el país (Diario San Francisco, 2020). Este estudio arrojó que el 54,4% de los niños, niñas y adolescentes habla con personas desconocidas en Internet. Los índices más altos se registraron en las provincias de Jujuy (86,3%), Santiago del Estero (73,5%), Santa Fe (67,3%), La Rioja (66,3%) y Neuquén (62%). En cuanto al resto de los distritos los resultados indicaron: Entre Ríos (59,4%), Mendoza (52,4%), Córdoba (51,6%), Buenos Aires (51,3 %) y Corrientes (39,1%).

Asimismo, de los/as menores encuestados un 48,9% menciona que fue agregado a un grupo de WhatsApp por parte de desconocidos y sin prestar consentimiento. Asimismo, el 32,6% de los niños y las niñas que utiliza juegos en línea aseguró hablar por privado

con desconocidos, a partir de invitaciones recibidas. Pero el dato más alarmante que arrojó esta investigación es que al 35,4% de los/as menores que participaron le han solicitado que enviaran fotos desnudos/as o con poca ropa. En este punto, los índices más altos se registraron en Jujuy con el 53,8%; Corrientes, con el 52,3%; Buenos Aires, con el 42,1%; y Santa Fe, con el 43,5%. Además, el 33,49% recibió imágenes o vídeos de contenido sexual de un desconocido o de alguien que haya conocido por Internet (*Grooming* Argentina, 2020).

Por otro lado, la Asociación Argentina de Lucha contra el Cibercrimen (AALC) presentó el informe en 2021 sobre la consulta de casos que reciben a través de email, teléfono, WhatsApp y redes sociales. Recibido el contacto, los profesionales de la Asociación orienta a la víctima sobre las formas de preservar la prueba y el lugar a donde debe realizar la correspondiente denuncia en la justicia. Siempre se busca preservar la privacidad de las víctimas, por lo que no se almacenan datos personales, solamente tipo de delito, fecha, localidad y sexo. Durante este informe, se observó una importante disminución de la tipología del *grooming* con respecto al año 2020, siendo solo en un 1% consultados por esta problemática. Sin embargo, sostienen que es debido a la falta de denuncias, ya que a los/as menores les cuesta exteriorizar el daño sufrido (AALC, 2021).

Un aumento considerable se registró durante la pandemia de Covid-19. Según el Ministerio de Cultura de la Nación (2020) durante este periodo el total de violencias en entornos digitales aumentó entre el 20 de marzo al 20 de septiembre de 2020 un 195,3% respecto al mismo período de 2019. Estos números se desprenden del programa Las Víctimas contra las Violencias, creado en 2006 dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (MJyDH). Dentro de este programa funciona la Línea Nacional 137, gratuita que atiende las 24 horas, ofreciendo una respuesta institucional frente a las situaciones de violencia familiar y sexual, especialmente contra niños, niñas y adolescentes. Estos datos aportados por el programa se volcaron en un informe emitido por UNICEF, del que se desprende que de los 3249 niños, niñas y adolescentes que se comunicaron para denunciar casos de violencia sexual, el 19,6% fueron violencias en entornos digitales, principalmente *grooming* y la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía (Ministerio de Cultura Argentina, 2020).

Por fuera de las ONGs, el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires elaboró en 2019 un informe que apuntó a ofrecer un panorama preciso de la dimensión que han cobrado en la provincia las actividades delictivas contra menores de edad. Este

estudio se basó en las IPP iniciadas entre los años 2016 a 2019. Así, se demostró un incremento de los casos de *grooming*, pasando de 270 en 2016 a 657 casos en 2019 (Ministerio Público Fiscal, 2020)

Otras acciones de prevención y concientización

Además de las estrategias antes mencionadas, las ONGs también realizan acciones pedagógicas, educativas y de promoción en pos de crear concientización sobre el *grooming*. En este sentido varias organizaciones junto con el Ministerio de Educación de la Nación, organismos del Estado, medios de comunicación y empresas del sector público y privado desarrollaron la Campaña Nacional de Concientización y Prevención. La misma tuvo como fin con el objetivo de concientizar a la comunidad sobre el delito de *grooming* y brindar recursos para la prevención, identificación y denuncia, habilitando espacios de diálogo y reflexión sobre el tema para niñas, niños, adolescentes y adultos/as (Portal Educ.ar, 2020).

La primera etapa de esta campaña se basó en difundir información acerca del delito, priorizando el dialogo entre menores y sus familias, como principal herramienta de prevención. En una segunda instancia, se puso el foco en brindar herramientas para la prevención, detección y denuncia del *grooming*. Con ese fin se difundió a través de spots televisivos, radiales y redes sociales, con el hashtag **#HablemosDeGrooming**. Las principales ONGs que trabajaron en esta campaña, fueron: Mamá en línea; *Grooming* Argentina; Argentina Cibersegura; Sí Nos Reímos, Nos Reímos Todxs - Asociación Civil; Chicos.Net; Faro Digital; Unicef; Ideas Que Transforman; Creer Si (Bahía Blanca); Concientizando Palabras (9 De Julio); Paycan (Río Gallegos); Ong Seres; Asociación Argentina de Lucha Contra El Cibercrimen; Compromiso y Participación y FEPAIS. Esta difusión se reforzó con distintas capacitaciones con perspectiva interdisciplinaria, como talleres, charlas y webinars desde distintas ONGs: Mamá en línea; Faro digital; *Grooming* Argentina; Argentina Cibersegura y UNICEF. Por su parte, medios privados como Canal 9, América, Telefé, Canal 13 desarrollaron sus líneas de acción a través de capacitaciones en perspectiva de género, con especial atención en la prevención, detección y denuncia del delito de *grooming* y, dispusieron espacios publicitarios y

entrevistas en programas periodísticos, de interés general y noticieros (Portal Educ.ar, 2020).

Otra campaña fue la realizada mediante la utilización del hashtag #NoalGrooming desarrollada por la ONG Argentina Cibersegura, con el fin de brindar información sobre el delito. Así se dispone en su página web material disponible para descargar (guías de recomendación, material educativo, guía para favorecer el dialogo de padres/madres e hijos/as), contenido audiovisual (como charlas TED, o comentarios de famosos) y relatos de víctimas.

Un punto importante en lo respectivo a la concientización y mecanismos de prevención lo representan las guías didácticas que ofrecen las distintas ONGs para recomendar tanto los cuidados que hay que seguir para una navegación segura, como la detención del *grooming* y cómo realizar las denuncias respectivas. Así, por ejemplo, se encuentra la organización Info Lab que brinda una guía de actuación para docentes, o la ONG *Grooming* Argentina que realizó junto a la red social Twitter una guía dirigida a las familias y comunidades latinoamericanas. En el mismo sentido en la página web argentina.gov se encuentran guías realizadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que abordan la problemática del *grooming*, con un enfoque concientizador y preventivo, lanzada en el contexto del aislamiento social por la pandemia de COVID-19. Estas guías están dirigidas a niñas, niños y adolescentes, padres y maestros.

La mayoría de las ONGs brinda información a través de sus páginas webs o plataformas de redes sociales, tales como Cepasi, Basta ASI; Info Lab; Sí Nos Reímos, Nos Reímos Todxs; ADC; *Grooming* Argentina; Argentina Cibersegura; Mamá en Línea. Algunas de ellas, además, brinda capacitaciones como talleres, cursos y charlas, no solo en el espacio online, también de forma presencial, como por ejemplo Argentina Cibersegura, Mamá en Línea y *Grooming* Argentina. Esta última, además, ha realizado convenios con universidades, como la Universidad Nacional Villa María (UNVM) con el propósito de coordinar un ciclo de charlas con el objetivo de trabajar sobre: prevención, concientización y erradicación del *grooming* en el país (Universidades Hoy, 2021).

En cuanto a la realización de denuncias, además de la línea telefónica nacional n° 137, que brinda atención, contención e información para tratar y denunciar el delito, la ONG *Grooming* Argentina creó la aplicación GAPP para poder efectuarlas (Perfil, 2019).

Además de esta aplicación, recibe comunicación por WhatsApp o por cualquiera de sus redes sociales y las deriva al equipo legal, quienes evalúan la situación y hacen una valoración aproximada del riesgo. A partir de esa valoración se ofrece la posibilidad de contar con la asistencia del equipo psicológico para asistir a la víctima.

Reflexiones finales

La sanción de la Ley 26.904 y la configuración del *grooming* como delito representó un gran avance, pero no implica el fin del proceso ya que los estudios demuestran que es necesario continuar trabajando en la concientización y prevención de este delito, sobre todo contemplando que en el eje de la problemática se encuentra la integridad psicosexual de niños, niñas y adolescentes. Por eso resultan necesarias las políticas públicas en materia de prevención y promoción, y el aporte de las ONG's de Argentina en este punto y en la sensibilización de la temática es inmenso. *Grooming* Argentina; Argentina Cibersegura; Chicos.Net; Si nos reímos nos reímos todxs; Mamá en Línea, son algunas de ellas, las cuales entregan todo su trabajo en pos de los derechos de los más jóvenes.

Las ONGs identificadas y analizadas vienen desarrollando estrategias pedagógicas y de sensibilización que buscan instalar el tema del *grooming* como tema de agenda pública. En este sentido, a los fines de que el Estado desarrolle regulaciones, redactan propuestas de políticas públicas y proyectos de ley. Asimismo, desarrollan una gran producción de información y datos estadísticos dirigidas a instalar en el debate público la problemática, y aumentar el alcance para la concientización social. Así, sus acciones no descansan en ejercer la presión sobre el gobierno para que diseñe políticas públicas, sino que también dirigen sus esfuerzos en capacitar a la población joven y adulta para un uso responsable de las tecnologías.

Sin embargo, se coincide con lo manifestado por Hernán Navarro, director de la ONG *Grooming* Argentina en cuanto a que las ONGs no pueden suplantar el rol del Estado, y la protección de las víctimas no debe depender únicamente de su trabajo. Como sostiene Sain “cada país debe tener una política pública en materia de ciberseguridad, una ley que regule el funcionamiento de Internet en un determinado país y un organismo rector de aplicación abocado al desarrollo y regulación de la red dentro de su territorio” (2018, p. 30)

Asimismo, es necesario que todos los agentes implicados en la atención directa con niños, niñas y adolescentes, especialmente en los hogares y en las instituciones educativas, tengan conocimiento de los riesgos digitales y trabajen en forma conjunta y transversal,

con el objetivo de detectar precozmente las situaciones que puedan dañar a los/as menores. En este punto, las ONGs vienen trabajando desde hace tiempo, y más profundamente a partir de la sanción de la ley Mica Ortega.

Se verifica, entonces, que el activismo por el *grooming* en el país está contribuyendo a ampliar el reconocimiento estatal y social de la problemática. Sin embargo, resta analizar las iniciativas propias del Estado y las movilizaciones de las ONGs respecto de la protección de derechos digitales frente a otras problemáticas que surgen con el uso de las nuevas tecnologías, como el ciberbullying, difusión no consentida de imágenes, suplantación de identidad, etc.

Referencias bibliográficas

AALC (28 de diciembre de 2021). Estadísticas 2021

Informe sobre consultas en materia delitos configurables a través de internet. AALC (Asociación Argentina de Lucha contra el Cibercrimen). Recuperado el 10/06/2022 de <https://www.cibercrimen.org.ar/2021/12/28/estadisticas-2021/>

Buompadre, J. (2016). *Violencia de género en la era digital*. Astrea.

CPDC (13 de noviembre de 2021). *Grooming: qué es, cómo detectarlo y qué hacer*. Centro de Protección de Datos Personales.

<https://cpdp.defensoria.org.ar/2020/11/13/grooming-que-es-como-detectarlo-y-que-hacer/>

Diario San Francisco (24 de julio de 2020). *Según un estudio, el 56,4% de los jóvenes habla con personas desconocidas en Internet*. Recuperado de <https://www.diariosanfrancisco.com.ar/segun-estudio-564-los-jovenes-habla-personas-desconocidas-internet/>

Edición Calificada. (3 de septiembre de 2020). *Aprobaron la Ley Mica Ortega contra el ciberacoso*. Edición Calificada. Recuperado el 08/07/2022 de <https://www.edicioncalificada.com.ar/03/09/2020/aprobaron-la-ley-mica-ortega-contra-el-cibeacoso/>

Erreius (16 de diciembre de 2020). *Se promulgó la Ley “Mica Ortega” contra el Grooming y el Ciberacoso*. Erreius. Recuperado el 28/07/2022 de <https://www.erreius.com/actualidad/12/penal-y-procesal-penal/Nota/996/se-promulgo-la-ley-mica-ortega-contra-el-grooming-y-el-ciberacoso>

Esteban, B. (2019). "Delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes en Internet: el 'grooming' o acoso sexual de menores en línea" *Revista Pensamiento Penal*.

Gioffre, M. (2020). El fenómeno de la "Pornovenganza". *Diario Penal DPI Cuántico*, Nro. 269

Grooming Argentina (2020). *Informe grooming 2019/2020: 6 de cada 10 niños, niñas y adolescentes habla con desconocidos por internet*.

Noticias Congreso Nacional (3 de junio de 2020). *Mera presentó proyecto de ley sobre prevención del grooming*. Recuperado el 09/07/2022 de <https://www.ncn.com.ar/mera-presento-proyecto-de-ley-sobre-prevencion-del-grooming/>

Masciulli, C.; Chilano y Frezzotti, Y. (2022). Jóvenes en red: vulnerabilidades, riesgos y ciberviolencia. Tarullo, Raquel (comp.) *Narrativas digitales de jóvenes en red*. Centro de Edición y Diseño, UNNOBA.

Migliorisi, D. F. y Romero M. (2019). *Grooming: el acoso silencioso*. 1a Ed edición multilingüe. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Cultura Argentina (3 de diciembre de 2020). *Grooming: violencias en entornos digitales*. Recuperado de <https://www.cultura.gob.ar/violencias-en-entornos-digitales-grooming-9861/>

Portal Educ.ar (14 de diciembre de 2020). *Campaña de Concientización y Prevención contra el Grooming*. Recuperado de <https://www.educ.ar/noticias/200482/campantildea-nacional-de-concientizacioacuten-y-prevencioacuten-contrael-grooming>

Portilla Luja, M. (2021). "Movimientos sociales en las redes: una forma diferente de activismo" en N. Sánchez-Gey Valenzuela, M. L. Cárdenas Rica (coord.). (2021). *La comunicación a la vanguardia: Tendencias, métodos y perspectivas*. Fragua, Madrid.

Roibon, M. (2018). "La necesidad de contar con estadísticas oficiales sobre los delitos sexuales que se cometen en Internet contra los menores de edad y su importancia en la política criminal argentina". *Revista Pensamiento Penal*.

Rojas M. (2014). Análisis de un problema deóntico respecto del derecho a la intimidad de los menores de edad y el alcance del ejercicio de la patria potestad en la utilización de internet y las redes sociales. *Ratio Iuris. Revista de Derecho Privado. Año II, N° 2*, pp.95-109.

Saez Keiran, M. (2019). *Grooming: amenaza en Argentina* [Tesis de posgrado]. UBA

Sain, G. (2018). La estrategia gubernamental frente al cibercrimen: la importancia de las políticas preventivas más allá de la solución penal, en Ricardo Antonio Parada (comp.) (2018), *Cibercrimen y delitos informáticos: los nuevos tipos penales en la era de internet*, 1a ed, Erreius.

UNICEF (2017). *Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital*. Faro Digital.

UNICEF (2019). *Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” 2019-2020 y del impacto de la campaña “De los chicos y las chicas #SomosResponsables”*

Universidades Hoy (5 de julio de 2021). *Alianza con ONG para la prevención del grooming*. Recuperado de <https://universidadeshoy.com.ar/nota/71669/alianza-con-ong-para-la-prevencion-del-grooming/>